	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 1 de 18

**ACTA: 011**

**HORA: 2:00 PM**

**FECHA: JULIO 29 DEL 2021**

**LUGAR: PLATAFORMA ZOOM - SALÓN HUGO REATIGA**

**DESARROLLO DE LA COMISIÓN.**

A la hora antes mencionada y dando cumplimiento al reglamento interno del Concejo municipal, el presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, de la comisión Segunda permanente de Deporte, Cultura, ambiente, salud y educación, solicita dar inicio a la sesión de comisión de forma mixta.

**ORDEN DEL DÍA**


- 1.Llamado a lista y verificación de quórum
- 2.Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
- 3.Lectura Objeciones al proyecto de acuerdo No.008 del 2021.

Por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de Floridablanca y se deroga el acuerdo municipal 010 de 2013 y sus modificaciones acuerdo municipal 003 del 2014 – Acuerdo Municipal 017 de 2015.

- 4.Proposiciones y varios.

**PUNTO PRIMERO:** Llamado a lista y verificación del quórum

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, solicita a la Secretaria ad hoc, llamar a lista para la verificación del quórum.

	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA</b> <b>PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA,</b> <b>AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 2 de 18

La secretaria de la comisión hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	QUORUM
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	PRESENTE
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	PRESENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	PRESENTE
TOVAR CABARIQUE MILADY	AUSENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	PRESENTE
<b>CONCEJALES PRESENTES</b>	<b>4</b>
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>	<b>1</b>

La secretaria deja constancia de que la Honorable Concejal MILADY TOVAR CABARIQUE llegó en el tercer punto, asistiendo todos los honorables concejales a la comisión.

#### INVITADOS:


Dr. Iván Andrés Vega Molina – Asesor de Despacho.  
Dra. Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas – Jefe Oficina Jurídica Administración  
Dra. Priscila Angulo Porras – Abogada Contratista Concejo Municipal.  
Dra. Damaris Viviana Erazo - Abogada Contratista Concejo Municipal.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, informa que confirmado el quórum solicita a la Secretaria proceder a realizar la lectura del orden del día.

**PUNTO SEGUNDO:** Lectura, Discusión y aprobación del orden del día.

La Secretaria da lectura al orden del día antes referenciado.

Leído el orden del día el presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, lo somete a consideración, abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 3 de 18

La secretaria de la comisión hace el llamado a lista para votación nominal contestando:

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	AUSENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
<b>VOTOS POSITIVOS</b>	<b>4</b>
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>	<b>1</b>

La secretaria informa que la votación arrojó:


Votos Positivos: 4

Concejales Ausentes: 1


El presidente de la comisión informa que fue aprobado el orden del día y solicita continuar con el mismo.

**PUNTO TERCERO:** Lectura Objeciones al proyecto de acuerdo No.008 del 2021: Por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de Floridablanca y se deroga el acuerdo municipal 010 de 2013 y sus modificaciones acuerdo municipal 003 del 2014 - Acuerdo Municipal 017 de 2015.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** expresa que en este punto es conveniente recordar que las objeciones se les hizo llegar vía virtual a los concejales, a la plenaria en pleno para que dieran lectura, lo revisaran y tuvieran claras las objeciones precisas que requiere la administración para poder dar por terminado el proyecto de acuerdo 08 del 2021. Le concederá el uso de la palabra a los diferentes representantes de la administración para que expliquen el porqué de las objeciones y discutir las claramente una por una. Le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA**.

	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA</b> <b>PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA,</b> <b>AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 4 de 18

El Dr. **IVÁN VEGA** saluda a los presentes, expresa que las objeciones presentadas por el señor alcalde delegado, el señor Oscar Mauricio Arenas, tienden más que a cuestionar la objetividad y la legalidad entera del proyecto de acuerdo que se solicitó estudiar, es a precisar unos asuntos importantes para fijar lo que representa el proyecto cual es las reglas que rigen el funcionamiento del concejo municipal, bajo ese criterio lo primero en decir es que dentro del escrito se invocaba una objeción por inconveniencia, algo en referencia a la objeción tercera en tanto que en una lectura inicial que se realizó por parte de las personas encargadas se observó un yerro en la numeración del art.12 pero que una vez revisado nuevamente observaron que dicho error que se evidenciaba no está dentro del proyecto de acuerdo, es decir bajo esa lógica de no existir ese yerro en la numeración solicita el retiro de esa objeción, circunstancia que está convenida precisamente con el señor alcalde municipal, bajo ese entendido y esa parte introductoria retiran la objeción tercera, continúan con la revisión de las demás objeciones que se presentan, siendo la objeción primera en relación con las disposiciones contenidas en el art.7 del proyecto de acuerdo, donde entienden que se da un yerro de transcripción pero que ese yerro puede generar alguna confusión en los efectos sustanciales del artículo, entiéndase que dentro del encomillado, dentro del paréntesis del artículo se establece como referente normativa en la regla contenida en ese artículo 7 la ley 139 de 1994, entendiéndose que esa ley es la que en su momento crea el certificado del incentivo forestal y que nada tiene que ver con lo que presupuesta el art.7, eso quiere decir que al hacer la revisión normativa evidencian que se presentó un yerro en la citación normativa entendiéndose que no es la ley 139 de 1994 sino que es la ley 136 de 1994 la que señala la regla contenida en el art.7 del proyecto de acuerdo, por tanto la propuesta simplemente es modificar esa parte que se encuentra entre paréntesis y en su defecto incluir la cita normativa correcta, y eso es que debe quedar de la siguiente manera: la regla contenida en el artículo 7 debe quedar de conformidad con lo dispuesto en el #2 del artículo 32 y artículo 38 de la ley 136 de 1994, y el #2 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, esa es la corrección, es simplemente una corrección de la citación normativa; en la segunda también se invoca una objeción por ilegalidad por el aspecto contenido en el #19 del art.7 del proyecto de acuerdo 08, y eso en tanto que ese numeral dispone que son atribuciones legales del concejo las siguientes: resolver la apelación de los proyectos de acuerdo rechazados por falta de unidad de materia o negados, o archivados en primer debate, entonces para entender el porqué de la objeción deben hacer una diferenciación entre los proyectos que son rechazados de acuerdo a la regla contenida en el art.72 de la ley 136

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p><b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA</b> <b>PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA,</b> <b>AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b></p>	<p>Código: 110-01-03</p>
		<p>Página 5 de 18</p>

de 1994 y los proyectos negados que están reglamentados en los arts 73 y 75 de la ley 136, y los proyectos no aprobados que son de igual forma reglamentados a través de los arts del 73 al 75 de la ley 136, entonces se entiende que la figura del rechazo responde a los previsto en el art.72 y eso es esa potestad que se da al presidente del concejo municipal en el entendido de que cuando él observe que un proyecto no cumple con el precepto de unidad de materia, el mismo puede ser rechazado por la presidencia del concejo, el art.72 de la norma establece que el trámite consecuente es que esa decisión que realiza el presidente de la corporación es susceptible del recurso de apelación, entonces ese art.72 como se planteaba es la potestad que tiene el presidente de la corporación de rechazar un proyecto de acuerdo que no cumpla con el precepto de unidad de materia, esa decisión es la única que es susceptible del recurso de apelación, y así lo prevé el art.72, no sucede lo mismo en el caso de los proyectos que son negados y los proyectos que no son aprobados, ¿cuál es el caso de los proyectos no aprobados? Los proyectos no aprobados son aquellos que no son votados en primer debate, es decir son aquellos que pueden ser debatidos en la comisión pero que nunca se llega a un escenario de votación ya sea positivo o negativo de la iniciativa, la consecuencia jurídica de este tipo de proyectos de acuerdo es el archivo y resulta que para poder estudiar deben ser presentados nuevamente al concejo municipal, no se prevé para este caso la posibilidad de interponer recurso frente a esta figura, y en eso se hace una citación de una sentencia dentro del proyecto de acuerdo donde precisamente se analizaba el reglamento del concejo municipal de Oicata, Boyacá, y donde precisamente el tribunal en su momento dijo que esa regla no es válida y es entendible porque va en contravía de las disposiciones contenidas en la ley 136 de 1994, igual suerte sucede con los proyectos negados, entiéndase proyecto negado como aquellos que si bien es cierto cumplen con el escenario de debates son derrotados ya sea en la comisión, la consecuencia jurídica de eso es el archivo sin perjuicio de que el art.73 de la ley 136 les permita o dé la potestad de que a iniciativa del gobierno municipal o de uno de los corporados la plenaria del concejo pueda debatir si el mismo puede volver a ser estudiado y esa es la regla contenida en el art.73, es una figura que se denomina reconsideración, y esa figura de la reconsideración es distinta al recurso de apelación, luego que el art.73 que es el que reglamenta esa posibilidad simplemente establece la reconsideración más no la posibilidad de interponer recursos de apelación frente a la decisión que eventualmente tome la comisión en el sentido de negar el proyecto, entonces esas consideraciones permiten entender que: primero, cuando el proyecto es rechazado por el presidente de la corporación, el art.72 habilita la




 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p><b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b></p>	<p>Código: 110-01-03</p>
		<p>Página 6 de 18</p>

figura de la apelación frente a esa decisión de rechazo por carencia del principio de unidad de materia, entonces ahí el artículo está bien, pero cuando se establece que también esa posibilidad del recurso de apelación puede darse frente a los proyectos que son negados o archivados en primer debate, el concejo municipal estaría trasgrediendo las reglas contenidas tanto en el art.72 como en el art.73 de la ley 136 de 1994, por tanto lo que se recomienda es una modificación en ese numeral 19 del artículo para que simplemente quede la siguiente manera: resolver la competencia o atribuciones legales del concejo, #19 resolver la apelación de los proyectos de acuerdo rechazados por la presidencia de la corporación conforme lo dispuesto en el art.72 de la ley 136 de 1994, y esa es la solicitud que se realiza. La objeción 3 como se anunció en la parte introductoria es la que ellos retiraron al hacer la revisión y entender que fue un error en la lectura que ellos realizaron. La objeción 4 fue objeto de una ardua discusión, de antemano es importante dejar por sentado el interés de la administración que en lo más pronto posible debe entrar a funcionar la comisión de la equidad de la mujer, porque como bien lo saben uno de los pilares fundamentales dentro del plan de desarrollo es precisamente empezar a disminuir esas brechas de discriminación y diferencia que existen frente a la condición de mujer, entonces para ellos la comisión de la equidad de la mujer es un tema que ya se venía tratando con todas las mujeres miembros de la corporación, resulta de bastante importancia pero sí quieren blindar el funcionamiento de la comisión, y entienden que el art.43 del proyecto de acuerdo 08 de 2021 establece que son funciones de la comisión de la equidad de la mujer dictar su propio reglamento, y lo establece así de manera puntual dentro del mismo art.43 y posteriormente el párrafo 2 vuelve y establece que la comisión para la equidad de la mujer tendrá las siguientes funciones, citando en el #14 que es función propia dicta su propio reglamento, y en el mismo sentido el párrafo 4 del mismo artículo que reglamenta la comisión de la mujer, se refiere al art. 43, vuelve y establece que la comisión para la equidad de la mujer para su correcto funcionamiento se dará su propio reglamento, en términos generales se le está dando la posibilidad a que a través de esa comisión de la mujer se reglamente o se les está dando una facultad de modificar el reglamento del concejo municipal, entendiéndose que el reglamento del concejo municipal no solamente hace referencia al funcionamiento de la plenaria del concejo sino también de todas sus comisiones, y es que precisamente esta observación que realiza es la que prevé el art.31 de la ley 136 cuando dice que será función del concejo municipal realizar su propio reglamento, precisamente darle esa potestad a una comisión de que realice una reglamentación de que en todo caso el efecto jurídico va a ser modificar el

	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 7 de 18


reglamento general del concejo municipal estaría en contravía de lo expuesto en el art.31 de la ley 136 de 1994, esto es un problema de interpretación jurídica que lo quiere resolver desde dos ópticas, primero eminentemente desde la interpretación jurídica al entender de que debe primar en este caso la norma especial referente al funcionamiento del concejo que es lo dispuesto y lo contenido en la ley 136 de 1994 y sus normas consecuentes, y también plantearlo desde un escenario práctico y es que en todo caso ese reglamento debe pronunciarse o debe expedirse en el marco de un acto administrativo, en este caso el acto administrativo mediante el cual habilita la norma para realizar una reglamentación propia del funcionamiento del concejo es el acuerdo municipal, es decir en términos prácticos le estarían dando la potestad a la comisión de la mujer de expedir un acuerdo sin que se surtieran los trámites que prevé la ley 136 y sus normas complementarias para poder generar ese reglamento, luego tanto del punto de vista interpretativo como desde el punto de vista práctico esa condición de dar su propio reglamento estaría desbordando las posibilidades y el mismo funcionamiento de las disposiciones contenidas en el proyecto de acuerdo tendientes al funcionamiento de la comisión de la mujer, entienden que la comisión de la mujer es una comisión legal y eso le da unas condiciones específicas de funcionamiento, el proyecto de acuerdo es muy claro en hasta dónde van las facultades que tiene la comisión de la mujer, de cómo debe funcionar, quiénes la deben integrar, y en términos generales la reglamentación que se está realizando en el desarrollo de todo el proyecto de acuerdo 008 ya está en si mismo conteniendo un reglamento de funcionamiento para la comisión de la mujer, luego no haría falta bajo ninguna lógica sacar un nuevo acto administrativo, que como lo explicó estaría violando los preceptos de la ley 136 para reglamentar algo que ya se está reglamentando dentro del proyecto de acuerdo 008, bajo esa lógica entonces de suyo resulta que la sugerencia que realiza la administración municipal a la honorable comisión y al concejo es eliminar del art.43 la expresión "dictar su propio reglamento", eliminar el #14 y el parágrafo 2 del mismo artículo 43 que vuelve a establecer esa facultad de dictar su propio reglamento, y eliminar el parágrafo 4 del mismo artículo 43 que hace referencia a la misma potestad de dar su propio reglamento. La última objeción es la 5 que en igual sentido se invoca por ilegalidad, en este aspecto es un análisis teleológico que se realiza de la norma contenida en el art.73 de la ley 136 de 1994, básicamente, la norma establece que para que se surta el trámite de un proyecto de acuerdo, siempre ese proyecto de acuerdo debe contener un ponente tanto para la comisión como para la plenaria, esa es la regla que establece el art.73 de la ley 136 de 1994, entonces se refieren a que la objeción

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p><b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b></p>	<p>Código: 110-01-03</p>
		<p>Página 8 de 18</p>


que se realiza es en torno el art.107 del proyecto de acuerdo, y se va a remitir simplemente a lo que consideran va en contravía de lo que dispone el art.73, y es que dice la regla que se establece en el art.7 "ahora bien, si la ponencia de un proyecto de acuerdo es negativa, esta se someterá a votación, caso en el que de no ser aprobada por la mayoría se entenderá que el proyecto de acuerdo continuará su estudio en comisión", entonces se puede mirar y cree que así quedó consignado en el documento, que prima facie no habría ninguna vulneración de lo dispuesto en el art.73, no obstante como decía hacer un análisis teleológico surge la pregunta ¿y qué pasa en el caso de que esa ponencia negativa es derrotada? Dice el artículo que se queda en comisión, pero hay algo que no han definido ¿qué pasa con el ponente? Y como lo dice el art.73 de la ley 136 el proyecto debe tener un ponente tanto en primer como segundo debate, independiente de qué pasa con el acuerdo que puede ser que se quede ahí en la comisión para que se presente nuevamente una ponencia o en otro sentido se vuelva a someter a votación y la suerte que deba seguir, o que el mismo proyecto pase a la plenaria, lo cierto resulta de que no se dice nada en el artículo sobre la suerte o qué pasa con la figura del ponente dentro del artículo, entonces entienden que bajo ninguna lógica ellos podrían prever dentro del articulado que el ponente inicial que presenta una ponencia negativa pueda o deban conminarlo a presentar una ponencia positiva, eso iría en contra de preceptos constitucionales, de preceptos legales, y en todo caso la ponencia es una convicción propia, objetiva desde el punto de vista administrativo pero también subjetiva en el entender propio de la función que realizan los concejales cuando analizan una ponencia para un proyecto de acuerdo, luego él no podía conminar al ponente que es derrotado en comisión frente a su ponencia negativa que verbigracia posteriormente vuelva a presentar una ponencia positiva cuando no es su sentir para la comisión, u obligarlo a presentar una ponencia positiva para el segundo debate, entonces ese es el limbo que se crea dejando un poco suelta la regla e implica que puedan darle mayor claridad.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**.

El Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**, saluda a los presentes, expresa que solicitó el uso de la palabra porque tiene ciertas inquietudes con relación a este tema que el Dr. Iván Vega hacía mención, la verdad ha tratado de


	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 9 de 18

escucharlo lo más atento, sin embargo por muchos momentos la conexión de audio no ha sido buena pero sí le generan algunas inquietudes y algunos interrogantes con relación a este último tema que él tocaba y que hace referencia a cuando en comisión presentan o radican la ponencia y la ponencia es negativa, como bien lo señalaba si la ponencia es negativa y al momento de votarla en la comisión no es aprobada él creería que automáticamente pasa el proyecto de acuerdo directamente a la plenaria, tiene ciertas dudas con relación al tema de designar un nuevo ponente, porque el hecho de que se designe un nuevo ponente no quiere decir de manera obligatoria que la ponencia deba cambiar su sentido, puede que se designe un nuevo ponente y ese nuevo ponente puede que siga manteniendo la misma posición del sentido de la comisión porque es que en últimas la corporación es una corporación colegiada y democrática que se rige por la democracia y obviamente a través del voto de los corporados es que se decide si aprueban o imprueban ese sentido de la ponencia, para ser explícito se radica una ponencia de un proyecto de acuerdo, la radican con sentido negativo, en la comisión para archivar ese proyecto se debería votar positivo acorde al sentido de la ponencia, pero si votan negativo así el sentido venga negativo, pasa a la plenaria, entonces ahí es donde se le genera la inquietud, porque para él y con el mayor de los respetos quiere que le ilustre más el Dr. Iván Vega porque tiene más conocimiento sobre la norma, porque para él no necesariamente se requiere cambiar de ponente porque el ponente puede seguir siendo el mismo, porque a pesar de el sentido del ponente haya sido negativa, de ser votada en comisión tal cual lo explica, pasaría a la plenaria y para él no importaría que el sentido siga siendo negativo porque en el debate a través de la plenaria ese sentido puede llegar a cambiar si la corporación a bien lo ve una vez más votar como se votó en comisión, porque es que el claro ejemplo es que en la comisión, y no sabe si se está explicando bien o de pronto está un poco enredado, pero es que también el tema es un poco enredado, porque es que si automáticamente en la comisión así la ponencia sea negativa y los concejales no desean aprobar, esta para él queda viva y pasa a la plenaria, para él no necesariamente tiene que cambiar de ponente, y ahí es donde quiere que el doctor le dé la explicación porque para él la ponencia puede seguir siendo la misma a pesar de que para segundo debate la radiquen negativa, sería la plenaria quien tiene ese poder decisorio de decir si la aprueba o la imprueba tal cual pasó en la comisión, entonces esa es como la inquietud que tiene y que sí le gustaría que el Dr. Iván le aclare el tema sobre el particular.

	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA</b> <b>PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA,</b> <b>AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 10 de 18

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA**.


El Dr. **IVÁN VEGA**, expresa que el tema no es fácil, es un tema objeto de debate, han revisado muchos y sabe que también se hizo por parte de la oficina jurídica del concejo municipal, hacer una revisión de muchos reglamentos que hay a nivel nacional, van a tener un referente del vecino Bucaramanga, inclusive esta situación la desarrolla entre 3 y 4 artículos de su reglamento interno donde establece la asignación de un nuevo ponente, esa es la regla por ejemplo que tienen en Bucaramanga, devolviendo el proyecto inclusive a su estado inicial, allá en Bucaramanga cuando la ponencia negativa es derrotada se devuelve al presidente del concejo para que el presidente del concejo vuelva a asignar un ponente y se vaya a comisión, es decir es un reset en el trámite normal que se realiza, entonces ellos también han pensado la solución, lo que sí tienen claro es que como quedó desarrollado el proyecto de acuerdo le falta algo, y ese algo el concejal lo explicaba muy bien, en su sentir es que el proyecto debe pasar a la plenaria, sin embargo como quedó en el art.107 del proyecto de acuerdo no es así, volvería a comisión, eso en el mismo sentido iría en contravía de lo que vienen planteando respecto a la disposición de la ley 136, él es un convencido como el concejal lo dice de que el proyecto de acuerdo en esencia tiene que pasar a la plenaria, entendiendo que la ponencia es un elemento de toda la operación administrativa, hay que recordar que un acuerdo es un acto administrativo complejo, y hay que entender el acto administrativo como ese que surte unas fases para llegar a su consolidación, en el caso de los acuerdos esas actividades son debates que se realizan en la comisión pero también tiene un elemento que es la ponencia, la ley le dice que todo proyecto de acuerdo debe tener una ponencia donde se analiza la legalidad y se analizan todos los factores propios que se surten, entonces la primera claridad él se las da y es que el proyecto no se queda en la comisión sino pasa es a debate en la plenaria, la segunda controversia que surge y es entonces en donde vuelve e insiste ¿qué pasa con el ponente o con la posición del ponente? Esa posición que está derrotada, que fue derrotada en la comisión, ellos consideran que por un asunto de trámite, que por un asunto de coherencia en el trámite, por un asunto precisamente de legalidad y de sostenibilidad legal del trámite de ese proyecto de acuerdo la ponencia se deba asignar a alguna de las personas que votaron afirmativamente el proyecto, es decir que para que pase el proyecto a la plenaria el reparto lo deba hacer el presidente del concejo a cualquiera de los miembros que hayan ido en contra de esa ponencia negativa, porque

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p><b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b></p>	<p>Código: 110-01- 03</p>
		<p>Página 11 de 18</p>

de suyo resulta que si bien es cierto la ponencia no es más que una actividad que en últimas se resuelve es con la votación ya sea de la comisión o de la plenaria del concejo municipal, por un asunto de coherencia dentro del trámite administrativo es importante contar con una ponencia de carácter positivo que sea avalada precisamente por los miembros de la corporación, ¿entonces cuál es la propuesta que ellos tienen en relación a eso? Que el artículo quede desarrollado de la siguiente manera: si la ponencia de un proyecto de acuerdo es negativa esta se someterá a votación, caso en que de no ser aprobada por la mayoría se entenderá que el proyecto de acuerdo continuará su estudio en segundo debate ante la plenaria del concejo, siendo necesario que al día siguiente el presidente de la corporación asigne un nuevo ponente entre los concejales que votaron de manera positiva la ponencia, esa sería la propuesta en el sentido de darle coherencia al trámite, y coherencia es precisamente esa necesidad de que dentro de toda la actuación administrativa se llegue a aprobar una ponencia eventualmente afirmativa, eso también resultaría por ejemplo que dentro del trámite de la plenaria ese concejal que inicialmente votó positivo pueda presentar una ponencia negativa, también se puede presentar, no iría en contravía de ese como lo están planteando.

El Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**, saluda a los presentes, expresa que para él el sentido de la ponencia así se cambie de ponente, el sentido sigue siendo el mismo o la ponencia sigue siendo la misma que va a plenaria, si el sentido de la ponencia es negativa para él independientemente que el ponente sea el mismo o se cambie de ponente el sentido es el mismo, porque es el sentido que se dio de manera inicial o que emitió de manera inicial ese concejal ponente de ese proyecto de acuerdo, creería él que el sentido sigue siendo el mismo, por eso él decía que en últimas para él es la plenaria quien tiene ese poder decisorio a través de una corporación colegiada y democrática que obviamente va a decidir si aprueba o imprueba, pero quiere que le surta esa duda que tiene porque para él sentido de la ponencia sigue siendo el mismo, el inicial.

El Dr. **IVÁN VEGA**, expresa que cree que la observación que tiene la Dra. Milady también va en el mismo sentido, para que lo recojan en un solo paquete y lo resuelvan, vio que estaba precisamente asintiendo sobre la observación que realizaba el honorable concejal José Fernando, entonces como se trata precisamente de conciliar ese texto que va a salir de ahí, entonces la concejal si así lo quiere les puede hacer la


	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 12 de 18

referencia, solicita al presidente concederle la interpelación a ella para efectos de llegar a un solo acuerdo.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede la interpelación a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**, expresa que quería haber estado presencial pero se le presentó un inconveniente de último momento, sí le parece bastante importante este debate que se está haciendo en este punto en especial, le manifiesta al Dr. Iván que quería hacer la consulta y estaba buscando en el reglamento interno precisamente del concejo de Bucaramanga para hacer las comparaciones y poder tener claro, estaba llamando a algunos concejales de Bucaramanga para que ellos le explicaran y tampoco le pudieron aclarar el tema, porque ella sí cree importante que por decir algo en comisión la ponencia es negativa, están en la discusión es de que si la ponencia es negativa y en comisión también sale negativa, ¿para llevarlo a plenaria se debe cambiar el ponente?


El Dr. **IVÁN VEGA**, expresa que el debate que hay es, hay dos preguntas, la primera es si la ponencia negativa que pierde frente a la posición positiva de la comisión ¿qué pasa con ese proyecto de acuerdo? Lo que debe pasar como lo han venido hablando es que pase a segundo debate en plenaria porque la posición de continuar con el trámite fue la que en democracia ganó, entonces eso es lo primero y que ya lo tienen resuelto y era lo que decía el Dr. José Fernando, la otra pregunta es ¿qué pasa con el ponente? Que es lo que a ellos como administración en cierto modo les preocupa, el debate que surte es que hay dos caminos, los dos caminos son válidos en derecho, el camino de mantener la ponencia negativa que es el camino que está sugiriendo el Dr. José Fernando y que en todo caso en democracia la plenaria sea la que tome la decisión respectiva, ese es un camino, o el camino de que entre los concejales que votaron positivamente en comisión en contra de la ponencia se le haga la asignación para que presente una nueva ponencia ante la plenaria, esos son los dos caminos, los dos caminos son perfectamente válidos y legales, van a partir de esa regla porque la ley 136 no hace una diferenciación en eso y simplemente le explica es cómo se deben surtir los trámites, entonces cualquiera de las dos posiciones es ajustada a derecho, el trabajo que hizo la oficina jurídica del concejo fue muy acuciosa encabeza por la secretaria general del concejo, fue crucial en entender que las dos posiciones son

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p><b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b></p>	<p>Código: 110-01-03 Página 13 de 18</p>

legales, algunos concejos establecen el cambio de concejal ponente, algunos otros concejos no lo establecen, la sugerencia que ellos tenían es que se cambie el ponente, esa era la sugerencia que ellos tenían por un aspecto simplemente de coherencia en el trámite administrativo de que haya un cambio y que el proyecto termine con una ponencia positiva que en ultimas es la que termina aprobada, pero el Dr. José Fernando plantea un escenario muy cierto, y es que nada garantiza que la ponencia termine siendo positiva en el segundo debate con el nuevo ponente porque ese nuevo ponente puede encontrar algunas observaciones que de pronto no hizo en el primer debate y se pueden presentar, en cierto modo estarían coaccionando el tema a que tengan que tener una ponencia positiva, entonces bajo esa lógica la recomendación entonces concertada sería simplemente precisar que si la ponencia negativa es derrotada en la comisión el proyecto de acuerdo continuará su trámite ante la plenaria en segundo debate, y punto final, allá llegará nuevamente la ponencia en el mismo sentido, bajo la misma lógica, ponencia negativa en el primero, ponencia negativa para el segundo, el mismo ponente tendrá que hacer las veces de ponente en ese segundo debate, eso sí precisando que continúa siendo el mismo ponente para el segundo debate porque eso era lo que les preocupaba a ellos dentro del artículo, dentro del párrafo tiene que estar precisado que continuará siendo el mismo ponente para el segundo debate y que ya sea en democracia que la plenaria del concejo apruebe o impruebe el trámite regular del proyecto de acuerdo, esa sería la observación y no sabe si así estaría bien para los concejales.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** expresa que sí cree que se debería mantener el ponente de esa ponencia porque ella no ve lógico que si se nombra inicialmente un ponente y él tiene sus puntos de vista en ponerlo negativo y desde la comisión obviamente todos votan positivo, será la plenaria pero debería quedarse el mismo ponente y él justificar, seguir argumentando o seguir debatiendo, pero no le ve la lógica a hacerle el cambio realmente de ponente porque si no entonces a qué estaría jugando, hay que respetar la posición del concejal y su sentido de ver las cosas, la investigación que ha hecho de la ponencia para ponerla negativa, y ya obviamente en democracia se dará la posición positiva desde comisión y obviamente desde la plenaria en pleno, entonces sí cree que no se debería cambiar el ponente.

	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 14 de 18


El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**.

La Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**, saluda a los presentes, expresa que ese tema fue muy discutido por la Dra. Damaris y la Dra. Priscila puede dar fe de eso, ella fue la que le preguntó qué pasa si la ponencia es negativa y todos la votan negativa, la mayoría la vota negativa, lo consultaron con varios concejales, ella también le preguntó a José Fernando, le preguntaron a Salvador, ellos dijeron que claro, que el sentido, lo que quieren la mayoría es que el proyecto siga, entonces cree que lo que dice José Fernando está bien, que darle el proyecto a uno que haya positivo ¿pero si todos votan negativo? Esa sería la pregunta, lo que dijo el doctor al final, que pase a plenaria y que se deje el mismo ponente, igual las mayorías son las que ganan, si la mayoría votan negativo pues ahí si se hundiría el proyecto pero si vota positivo pasaría el proyecto.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA**.

El Dr. **IVÁN VEGA** expresa que está totalmente de acuerdo, cree que han llegado a un acuerdo y simplemente lo que queda es que el artículo sí se debe cambiar, pero cambiar en el sentido de que si la ponencia de un proyecto de acuerdo es negativa, esta se someterá a votación, caso en el que de no ser aprobada por la mayoría se entenderá que el proyecto de acuerdo continuará para segundo debate ante la plenaria de la corporación, manteniéndose la ponencia con el concejal que inicialmente le fue asignada, y quedaría así y con eso quedaría claro el proyecto de acuerdo para entender que sigue el trámite normal como lo plantean, ese es un ejercicio de democracia, en todo caso sí era necesario ese cambio, totalmente necesario porque como bajó el proyecto de acuerdo no estaba preciso ese asunto.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** expresa que no sabe si le quedó claro a los concejales, extra micrófono hablaba con él y le decía que de todos modos si el proyecto en plenaria queda archivado automáticamente ahí sí el presidente asignará un nuevo proyecto de acuerdo a la discusión que haga nuevamente la administración y suban nuevamente el nuevo

	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA</b> <b>PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA,</b> <b>AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 15 de 18

proyecto, pregunta a los compañeros si les queda totalmente claro y si aprueban la nueva corrección que hace el Dr. Iván Vega en el párrafo 1.


El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** expresa que ella igual había votado ese proyecto negativo desde su inicio, porque ella sí tiene muchas dudas del tema de la comisión de la mujer, también habían muchas dudas, algunas discusiones de cuando se aprobó el proyecto en general, y obviamente lo de las unidades de apoyo que seguirá insistiendo en ese tema y hoy les están demostrando una y mil veces que las unidades para el corporado es necesario y era la oportunidad perfecta para haberla dejado más explícita como quedó, ahí quedaron pero no quedó como realmente debería, ella sigue teniendo dudas con el tema de la comisión de la mujer, si cree que dentro del tema de la comisión el problema es que las propuestas que están pasando no son los cambios que ella sugirió en el momento en que se hizo la discusión, entonces le queda bastante difícil votar esa ponencia positiva a pesar de que muchas cosas de lo que se ha hablado está de acuerdo con el doctor y con lo que sugiere el Dr. Oscar Mauricio con esos cambios, pero es que en general todo el proyecto como tal hay muchas cosas que le quedaron en el tintero y quedaron con muchos vacíos.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le recuerda a la concejal que esta comisión es solamente para el tema de las objeciones, ella como integrante de la comisión puede hacer participe de cada uno del estudio de ellas, y lo que ella no estuvo de acuerdo es respetable, pero esta comisión es única y exclusivamente para el tema de las objeciones. Se someterá a votación cuatro objeciones de las cinco que había, porque una ya se fue archivada, la #3 que fue por un error de observación por parte de la administración, los dos primeros fueron por temas de transcripción y la última que hicieron la corrección para que no se designe nuevo ponente sino que siga su trámite respectivamente. Solicita a la secretaria ad hoc llamar a lista para votación.

La secretaria de la comisión hace el llamado a lista para votación nominal contestando:

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal  
 Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)  
 Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)  
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p><b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b></p>	<p>Código: 110-01-03 Página 16 de 18</p>

CONCEJAL	VOTACIÓN OBJECIONES
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	NEGATIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
<b>VOTOS POSITIVOS</b>	<b>4</b>
<b>VOTOS NEGATIVOS</b>	<b>1</b>

La secretaria informa que la votación arrojó:

Votos Positivos: 4

Votos Negativos: 1

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** informa que han sido aprobadas las objeciones una modificada y una retirada, pregunta a los concejales si aprueban que pase a discusión en plenaria.


La Secretaria ad hoc. hace el llamado a lista para votación nominal contestando:

CONCEJAL	OBJECIONES PARA PLENARIA
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	NEGATIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
<b>VOTOS POSITIVOS</b>	<b>4</b>
<b>VOTOS NEGATIVOS</b>	<b>1</b>

La secretaria informa que la votación arrojó:

Votos Positivos: 4

Votos Negativos: 1

	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 17 de 18

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** informa que ha sido aprobado que las objeciones sean consideradas en plenaria. Solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

**PUNTO QUINTO:** Proposiciones y varios.


El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** pregunta a la secretaria si hay proposiciones sobre la mesa.

La Secretaria ad hoc informa que no existen proposiciones sobre la mesa.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** expresa que es para recordarle al presidente de comisión poder citar el debate de control político de la secretaria de educación, esos temas importantes que necesitan, uno que es el tema de la construcción del mega colegio del Carmen con todas las dudas y las noticias que ya están, por lo que ve son noticias muy alentadoras lo que les están mostrando a través de redes sociales y en donde ya los recursos están y ya prácticamente se inician las obras de mitigación, pero eso es importante que la comunidad del Carmen lo sepa y poder tener fechas precisas y concretas que ese mega colegio saber cuándo se le entrega a la comunidad, y obviamente el regreso a clases que es bastante complejo con todo el tema pandémico que están viviendo, saben que la autorización es para los colegios privados, pero dentro de los colegios privados hay muchos rectores que todavía tienen dudas e inquietudes y los colegios públicos que todavía no van a regresar seguir revisando el tema de la conectividad y el tema de las respuestas que les dieron de las tablets que están en los colegios públicos del municipio, entonces sí es importante la citación para el debate de control político.

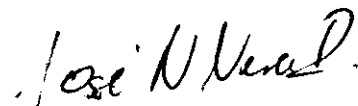
El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, expresa que es muy oportuna la petición, recuerda que la comisión es permanente, van a terminar el segundo bimestre de sesiones ordinarias, pero pueden a cualquier hora y cualquier día citar desde la comisión a los diferentes secretarios para ese debate de control político,

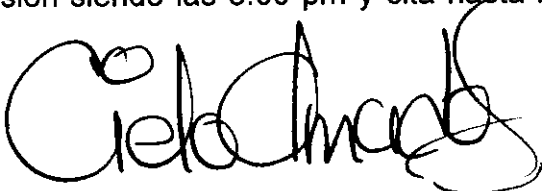
	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental
	<b>ACTAS COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN</b>	Código: 110-01-03 Página 18 de 18

entonces en el transcurso de la otra semana tendrán listo el cronograma para las citaciones. Solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La secretaria ad hoc expresa que está agotado el orden del día.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, indica que agotado el orden del día se levanta la comisión siendo las 3:00 pm y cita hasta nueva orden.

  
**JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**  
Presidente

  
**CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ**  
Secretaria ad hoc.

ELABORO: Leidy Florez  
CONTRATISTA CONCEJO MUNICIPAL